



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2020-MDSC

Santiago de Cao, 05 de mayo del 2020

VISTO:



El Memorándum N°253-2020-MDSC/GM, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°130-2020-UPP/JDMJ, de fecha 05 de mayo del 2020 emitido por la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Santiago de Cao, sobre Incorporación de Transferencia de Partidas Presupuestales según el Decreto de Urgencia N° 047-2020-PCM ; Proveído de Alcaldía de fecha 05 de mayo del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Ministerio de Salud, declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, así mismo dictó medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de Marzo del 2020, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, en consecuencia el Gobierno Nacional, en consideración de las medidas de aislamiento social obligatorio, a través del Decreto de Urgencia N° 047-2020, establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; autorizando en su numeral 2.3 del artículo 2° una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (Trescientos once millones once mil trescientos trece y 00/100 nuevos soles), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1; advirtiéndose del detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partida denominado Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"; que corresponde al Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, el importe de S/ 305,369.00 (Trescientos cinco mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 soles), en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios; debiendo el Titular del Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del citado Decreto de Urgencia, asimismo se deberá remitir copia de la Resolución dentro de los (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 008-2019-SE-MDSC, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 490-2019-MDSC de fecha 31 de Diciembre del 2020, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; este último constituye traslados de créditos presupuestarios





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°101-2020-MDSC

Pág. 02

entre Pliegos, consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, a la letra: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de los recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL;

Que, con Informe N°130-2020-UPP/JDMJ, de fecha 05 de Mayo del 2020, emitido por la C.P.C Juana Deisy Majo Juarez, Jefe de la unidad de Planeamiento y Presupuesto, que conforme al numeral 2.1; advirtiéndose del detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partida denominado Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"; que corresponde al Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, el importe de S/ 305,369.00 (Trescientos cinco mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 soles), en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, para el financiamiento del gasto operativo esencial, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria para la transferencia de partidas;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 253-2020-MDSC/GM y en uso de las facultados conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.2 del Artículo N° 2° del Decreto de Urgencia N°047-2020, en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, por un monto de **S/ 305,369.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modificación Presupuestaria : Nivel Institucional – Transferencia de Partidas (Tipo 001)
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios – (Rubro 00)
- Categoría de gasto : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales.
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones.
2.3. Bienes y Servicios.

TOTAL PLIEGO S/305,369.00

RECURSOS ORDINARIOS - RUBRO 00		
SEC-FUN 0001 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		
21.18.11	Obreros Permanentes	2,386.00
21.31.15	Contribuciones a Essalud	215.00
23.13.11	Combustibles y Carburantes	15,300.00
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	12,100.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	1,089.00
SEC-FUN 0002 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA		
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	9,970.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	898.00
SEC-FUN 0003 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICA		
21.18.11	Obreros Permanentes	11,460.00
21.31.15	Contribuciones a Essalud	1,031.00
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	5,650.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	509.00





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°101-2020-MDSC

Pág. 03



SEC-FUN 0004 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		
21.18.11	Obreros Permanentes	1,023.00
21.31.15	Contribuciones a Essalud	92.00
23.13.11	Combustibles y Carburantes	30,700.00
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	5,580.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	503.00
SEC-FUN 0014 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	3,800.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	292.00
SEC-FUN 0017 GESTION ADMINISTRATIVA		
21.11.12	Personal Administrativo Nombrado (Regimen Público)	12,089.00
21.11.13	Personal con Contrato a Plazo Fijo (Regimen Laboral Publico)	10,100.00
21.18.11	Obreros Permanentes	37,507.00
21.31.15	Contribuciones a Essalud de CAS	2,090.00
21.31.16	Otras Contribuciones del Empleador	3,375.00
23.13.11	Combustibles y Carburantes	23,000.00
23.28.21	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos	40,258.00
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	60,740.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	5,274.00
SEC-FUN 0018 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	2,000.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	175.00
SEC-FUN 0021 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES		
21.11.12	Personal Administrativo Nombrado	1,706.00
21.31.15	Contribuciones a Essalud	167.00
SEC-FUN 0022 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA)		
23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	1,600.00
23.28.12	Contribuciones a Essalud de CAS	144.00
SEC-FUN 0024 OBLIGACIONES PREVISIONALES		
21.11.11	Regimen de Pensiones DL 20530	1,609.00
SEC-FUN 0025 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE		
21.11.12	Personal Administrativo Nombrado	853.00
21.31.15	Contribuciones a Essalud	84.00
TOTAL INCORPORACIÓN SEGUN D.U.N°047-2020		305,369.00





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°101-2020-MDSC

Pág. 04

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.6 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°047-2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal,
UPP
Tesorería
Contabilidad
Interesados
Archivo
ACVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

